



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9507 DE 2012**  
(Junio 20 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las Especialidades Civil y de Familia del Distrito Judicial de Ibagué y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 19 de junio de 2012,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** *Prórroga de medidas para Juzgado de Familia de Ibagué.-* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-7777, consistentes en cargos de Oficial Mayor de Circuito, asignados por el referido Acto Administrativo al Juzgado 3° de Familia de Ibagué, medidas que fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9351; estos dos cargos de descongestión se reasignarán a partir de la vigencia de esta nueva prórroga al Juzgados 6° de Familia de Ibagué.

**ARTÍCULO 2°.-** *Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales de Ibagué.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, exclusivamente las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8342, consistentes en cargos de Jueces y Sustanciadores Adjuntos a los Juzgados 2°, 3°, 5° y 7° Civiles Municipales de Ibagué, las cuales fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9351; los cargos de Juez y Sustanciador adjuntos al Juzgado 7° Civil Municipal de Ibagué que aquí se prorrogan, se reasignan al Juzgado 4° Civil Municipal de Ibagué.

**ARTÍCULO 3°.-** *Reorientación de las medidas de Juzgados Adjuntos.-* Los Jueces y Sustanciadores Adjuntos a los Juzgados Civiles Municipales de Ibagué, cuyos cargos se prorrogan por el presente Acuerdo, a partir de la vigencia de la nueva prórroga, aplicarán las figuras de desistimiento tácito o demás actuaciones que surjan de la gestión realizada en procesos sin trámite de los respectivos Juzgados.

**PARÁGRAFO.-** La carga que tiene actualmente cada Juez Adjunto, seguirá siendo atendida de su parte; los nuevos procesos que se reciban a partir de 1° de



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

julio de 2012, atenderán la nueva orientación fijada por el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.- Metas.-** Las medidas para la descongestión de los Juzgados Civiles Municipales de Ibagué, se mantendrán vigentes si a partir de esta nueva prórroga, cada uno de los Jueces Adjuntos cumple con una meta mínima mensual de aplicar la figura de desistimiento tácito o demás actuaciones que surjan de la gestión realizada en 1.000 procesos sin trámite o proporcional, según el caso, para lapsos menores a un mes.

**ARTÍCULO 5°.- Regulación de las medidas prorrogadas.** Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 6°.- Requisitos generales.** Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 7°.- Disponibilidad presupuestal.** Las presentes medidas cuentan con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

**ARTÍCULO 8°.- Vigencia y derogatoria.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente